

**ALDEASEÑOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2024, suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos en partidas de ingreso existentes y al remanente de tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
153	61900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	21.000,00 €	3.400,00 €	24.400,00 €
165	21000	Edificios y otras construcciones	1.500,00 €	1.500,00 €	3.000,00 €
338	22609	Actividades culturales y deportivas	10.000,00 €	500,00 €	10.500,00 €
933	62500	Mobiliario	500,00 €	8.700,00 €	9.200,00 €
		Total Suplemento en Aplicaciones de Gasto	33.000,00 €	14.100,00 €	47.100,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>33.000,00 €</b>	<b>14.100,00 €</b>	<b>47.100,00 €</b>

**Altas en Aplicaciones de Ingresos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
870	Remanente de tesorería	0,00 €	13.100,00 €	13.100,00 €
	Total Altas Aplicaciones de Ingreso	0,00 €	13.100,00 €	13.100,00 €

**Suplemento en Aplicaciones de Ingresos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
461	Transferencias corrientes de la Diputación Provincial	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
	Total Suplemento en Aplicaciones de Ingreso	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>500,00 €</b>	<b>14.100,00 €</b>	<b>14.600,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aldeaseñor, 15 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Silvano García Mingo

2258

BOPSO-134-20112024